

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

RESOLUCIÓN N° 096
(Noviembre 27 de 2018)

“Por medio del cual se concede un permiso”

El Presidente del Tribunal Administrativo del Meta, en uso de sus facultades,
atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito radicado el 26 de noviembre de 2018 la doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, Juez Segunda Administrativa del Circuito de Villavicencio, solicitó permiso para ausentarse de sus labores durante los días veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre del año que avanza, con el fin de atender asuntos de carácter personal dentro de la ciudad.

Que, en sala ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2017, la Sala Plena eligió a los dignatarios que representarán al Tribunal Administrativo del Meta para el año 2018, siendo designado el titular de este Despacho para el cargo de Presidente de ésta Corporación.

Que siendo asuntos de carácter personal la causa expresada del permiso, para respetar el derecho a la intimidad garantizado por el artículo 15 de la Constitución Política y bajo el amparo del postulado de buena fe previsto en el artículo 83 ibídem, corresponde al beneficiario verificar que se ajuste a lo previsto en el inciso primero del artículo 144 de la Ley 270 de 1996.

Que de conformidad con el artículo 144 de la ley 270 de 1996, artículo 18 del Acuerdo No 209 de 1997 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, es procedente conceder el permiso.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCÉDASE permiso a la doctora LICETH ANGÉLICA RICAURTE MORA, Jueza Segunda Administrativa del Circuito de Villavicencio por los días veintinueve (29) y treinta (30) de noviembre del año en curso, de acuerdo a su solicitud.

ARTÍCULO SEGUNDO: Esta resolución rige a partir de la fecha de expedición.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

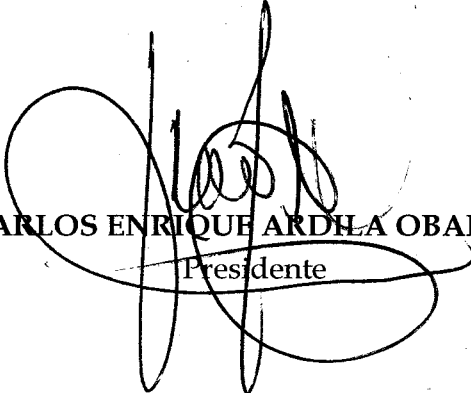


TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese la presente resolución a la Oficina de Soporte Técnico, Oficina Judicial, Coordinación de sistemas - Dirección Seccional de Villavicencio, Consejo Seccional de la Judicatura del Meta y Centro de Servicios Judiciales Juzgados Penales Municipales de Villavicencio¹ y la oficina de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional Meta.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS ENRIQUE ARDILA OBANDO
Presidente

¹ Oficio No. CSJMEO18-461 del 8 de marzo de 2018